

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION DE COMISIONES

XLIIa. LEGISLATURA

Tercer Período

CARPETA Nº 842 de 1987

COMISION DE PRESUPUESTO (INTEGRADA)

DISTRIBUIDO Nº 378 de 1987

SIN CORREGIR POR LOS ORADORES

Setiembre de 1987

RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL. EJERCICIO 1986

Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión del día 1o. de setiembre de 1987

Preside : Señor Senador Francisco M. Ubillos

Miembros : Señores Senadores Carlos W. Cigliuti, Carlos Julio Pereyra, A. Francisco Rodríguez Camusso y Juan José Zorrilla

Integrantes: Señores Senadores Luis Alberto Lacalle Herrera, Dardo Ortiz, Juan Carlos Rondán y Luis A. Senatore

Asisten : Señor Senador Carminillo Mederos y señor Representante Nacional Ruben H. Díaz

Invitados Especiales : Ministro Interino de Trabajo y Seguridad Social doctor Renán Rodríguez; Director General y Subdirector General de Secretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contador Jorge Cappellini y don Rodolfo Scaffo; los señores asesores de: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social doctor Andrés Lerena; Contaduría General de la Nación don Horacio A. López y contador Juan Carlos Mauro; y en representación del Tribunal de Cuentas contador Agustín Airaldi

Secretarios: Señores Jorge Mario Frigerio y Alfredo M. Alberti

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 27 minutos)

En consideración el Acta Nº 118.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Propongo que el señor Presidente, en nombre de la Comisión, se interese personalmente por el estado de salud del señor Subsecretario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, contador Lombardo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así se hará, señor Senador.

La Mesa informa que está presente en Sala el señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y asesores para considerar el Inciso 3.

Continuando con nuestro trabajo, dése lectura al artículo 322.

(Se lee:)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 323.

(Se lee:)

En consideración.

SEÑOR ORTIZ.- Quisiera que se me explicara un poco este artículo.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Al sancionarse la Ley de Presupuesto, el Director Nacional del Trabajo, se encontraba asimilado a los cargos comprendidos en la norma comprendida en el lite-

ral C). Con la Ley de Presupuesto, se lo ubicó en el literal D), con lo cual, luego de más de un año en el ejercicio del cargo, sufrió una disminución en su retribución. Esta es la primera oportunidad legal que tenemos para corregir esa situación. Cuando sucede esto, en la Ley de Presupuesto se corrige esta anomalía, retornando al funcionario al nivel anterior.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 7. Afirmativa.

Léase el artículo 324.

(Se lee:)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

6 en 7. Afirmativa.

Léase el artículo 325.

(Se lee:)

En consideración.

SEÑOR ORTIZ.- Pediría una aclaración, porque aquí se establece la suma de N$ 3:000.000 para la contratación de diferentes cargos. ¿Cuál sería la remuneración de cada cargo?

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Señor Presidente: las remuneraciones serían las que le correspondan, de acuerdo al grado del escalafón. En esto no habría ninguna distinción con respecto al resto de los funcionarios.

SEÑOR ORTIZ.- Quisiera saber cuánto significa esto en pesos.

SEÑOR MAURO.- Disponemos de los costos anuales, que son los siguientes: para el Químico Farmacéutico, N$ 270.064; para

el Médico Laboralista o Toxicólogo, N$ 270.064; para el Ingeniero Químico, N$ 270.064 y para el Técnico IV, Practicante de Medicina, N$ 215.808.

A esto se le agrega el aguinaldo y los aportes de vivienda y patronal, con lo cual llegamos a la cifra de N$ 3:000.000; entonces, la partida alcanzaría para cubrir los cuatro cargos.

SEÑOR ORTIZ.- Me doy por enterado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 326.

(Se lee:)

En consideración.

SEÑOR ORTIZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

De acuerdo con este artículo, debo entender que quien puede incurrir en infracciones a los convenios, laudos, decretos, etcétera, es solamente la parte patronal. ¿Es así?

SEÑOR LERENA.- El contralor que realiza la Inspección General del Trabajo tiene lugar sobre las empresas, es decir, sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales de éstas. En cuanto a los trabajadores, su incumplimiento normalmente se ubica dentro de la esfera de la potestad disciplinaria que tiene el patrono.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- A este respecto, la norma reconoce como antecedente los artículos Nos. 488 y 489 de la Ley Nº 13.640 en los que estaba previsto como sanción sólo el caso de la multa, graduándose en la misma forma en que está establecido aquí.

Lo que se agrega son, como sanciones, la amonestación y la clausura del establecimiento.

Estas son, en definitiva, las únicas modificaciones de

importancia que tiene este artículo en lo que hace a sanciones. Otro cambio relevante es que las multas pueden ser reajustadas de acuerdo al valor de la UR. En la actualidad, los trámites judiciales son muy lentos, especialmente en el interior del país --esto lo veremos más adelante en otra disposición-- pues existen miles de expedientes a los que los Fiscales Departamentales no dan el trámite correspondiente, con lo que las multas, con el correr del tiempo, pierden todo carácter fiscalizante.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 326.

(Se vota:)

6 en 8. Afirmativa.

Léase el artículo 327.

(Se lee:)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

6 en 8. Afirmativa.

Léase el artículo 328.

(Se lee:)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 8. Afirmativa.

Léase el artículo 329.

(Se lee:)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-7 en 8. Afirmativa.

Léase el artículo 330.

(Se lee:)

En consideración.

SEÑOR ORTIZ.- Acá no se determina hasta qué tiempo deben guardarse los recibos de pago. Preguntaría si hay alguna norma que lo establezca; o sea desde qué tiempo atrás el empleador debe guardar los recibos de sueldos o jornales. ¿Un año? ¿Tres meses?

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Creo que hay que coordinar esta disposición con la ley sancionada por este Parlamento en lo que hace a la prescripción de las acciones por créditos laborales. El empleador tendría que guardar los recibos por el mismo plazo que aquella ley determina, porque tanto le servirán para el contralor de la propia inspección como para ponerse al abrigo de las demandas de los trabajadores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-8 en 8. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 331.

(Se lee:)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-7 en 8. Afirmativa.

Léase el artículo 332.

(Se lee:)

En consideración.

SEÑOR RONDAN.- Por lo que veo este artículo no cuenta con iniciativa del Poder Ejecutivo; se amplía una partida de gastos, por lo que no se ajusta a las disposiciones del artículo 215 de la Constitución. Por lo tanto, me remito a lo que pueda decirnos el señor Subsecretario sobre la validez constitucional de este artículo y del siguiente.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Es cierto, señor Presidente, que no tiene iniciativa del Poder Ejecutivo, pero de todas formas es importante que historie un poco la situación que contempla esta disposición.

El 16 de abril de 1986, el Poder Ejecutivo dictó un decreto por el cual se autorizaba, a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y Finanzas, a adquirir, para el Estado, los créditos laborales que hubieran pasado por sentencias pasadas en autoridad de cosa juzgada. Si mal no recuerdo, esta disposición que cubría un equivalente a U$S 300:000.000, fue incluida en el proyecto de Rendición de Cuentas del año pasado. Luego, la misma partida, por la misma cantidad fue incluida en la llamada Ley sustitutiva de la Rendición de Cuentas.

Cuando el Poder Ejecutivo dictó aquel decreto no se tenían datos exactos sobre cuál iba a ser el importe de los crétidos laborales adeudados, por lo cual se hizo una estimación. Posteriormente, se advirtió que aquella suma era insuficiente para abonar el cien por ciento de los créditos laborales adeudados. En consecuencia, el año pasado sólo se pudo abonar el 80% del importe de los créditos mencionados, y con una actualización de los mismos hasta el 16 de abril de 1986.

La partida que se incluye en este artículo, señor Presidente, permitirá, por un lado, realizar una actualización a un tiempo más cercano y, por otro, cubrir el 20% restante.

En un primer momento se pensó cubrir esta erogación a

través de un refuerzo de rubros, pero ocurrió que nos encontramos con que algunos trabajadores también obtuvieron sentencias judiciales pasadas en autoridad de cosa juzgada, con posterioridad al 1º de enero de 1987. Esto se advirtió hace muy poco y estos trabajadores quedarían sin ver satisfechos sus créditos. Los juicios que tuvieron sentencia con posterioridad a esa fecha no son muchos. Inclusive, hay algunos que todavía no han obtenido sentencia; pero no son más de 7 u 8 casos. Estos créditos, aún por la vía del refuerzo de rubro, quedaban sin contemplar porque la autorización, de acuerdo a la ley Nº 15.851 era para los créditos que tuvieran sentencia a fines del año pasado o 1º de enero de este año.

SEÑOR RONDAN.- Entiendo que aquí ha habido resolución pasada en autoridad de cosa juzgada, en el sentido de que este tipo de situaciones de ninguna manera van a prosperar dentro de esta Comisión, porque son absolutamente inconstitucionales puesto que no cuentan con iniciativa del Poder Ejecutivo. Además, se trata de un gasto no autorizado. Reitero que tanto este artículo como el que sigue, que también significa un gasto, no pueden ser aprobados por esta Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- En la Rendición de Cuentas que consideramos, se dan diversas situaciones que tienen carácter especial y que no son necesariamente comparables. Tengo aquí el Acta Nº 61 de la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes, realizada el 2 de julio, y en su página 96 se da cuenta de la proposición de este artículo, con carácter de aditivo. Los que propusieron este artículo fueron los señores Representantes Bouza, Granucci e Hierro López, fue apoyado por el señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, en términos similares a los que ha expuesto ahora, y votado por unanimidad.

La historia de ARINSA es harto conocida y no vamos a volver sobre ella, ahora. Durante dos años trabajó en el Senado una Comisión, propuesta inicialmente por el señor Senador Pozzolo y a la cual, Senadores de todas las fuerzas políticas representadas en este Cuerpo, brindamos nuestro mayor esfuerzo. Esta disposición contempla situaciones sumamente respetables con relación a las cuales el Poder Ejecutivo ha dado una explicación pormenorizada, cuyos términos compartimos.

Siento la necesidad --más aún la obligación-- de que

desde todos los sectores políticos demos alguna forma de apoyo, a una solución adecuada para estos trabajadores. Sé que el señor Presidente de la Comisión --tan directamente allegado a estos temas, como a todos los del departamento de Soriano-- entiende perfectamente lo que quiero significar.

En consecuencia, dado que este es un caso especial, voy a pedir que el artículo sea examinado por la Subcomisión respectiva; porque no renuncio a buscar una solución para situaciones que son absolutamente respetables y que, desde todos los sectores políticos, sin excepción, queremos contemplar.

Subrayo que este artículo fue propuesto por tres señores Diputados del partido de Gobierno, y apoyado por el Poder Ejecutivo. Esto no tiene color partidario, en ningún sentido. Es una solución de justicia que todos queremos propender a contemplar, como es obvio, dentro de los marcos constitucionales. No renunciemos a cumplir un último esfuerzo en la búsqueda de una solución. La Subcomisión va a trabajar el viernes próximo con la presencia del señor Director de Planeamiento y Presupuesto. Queremos conversar sobre el tema con este alto funcionario para buscar una solución que permita abrir caminos por todos deseados.

Por lo expuestos, hago moción para que este artículo pase a consideración de la Subcomisión respectiva, teniendo en cuenta los fundamentos que ha adelantado el señor Senador Rondán.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se pasa el artículo 332 a consideración de la Subcomisión respectiva.

(Se vota:)

-8 en 9. Afirmativa.

Léase el artículo 333.

(Se lee:)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

jes.4

-0 en 9. Negativa.

Para el día de mañana está invitado a concurrir el señor Ministro de Salud Pública y luego estaría el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, pero como el señor Subsecretario está enfermo, seguramente quedará para otra oportunidad.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- En la sesión ordinaria del Senado del día de hoy, seguramente que la Comisión propondrá dejar sin efecto la correspondiente al día de mañana. Por lo tanto podemos prever un programa extenso de trabajo y como seguramente no va a poder concurrir el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, se podría comenzar a estudiar algunos de los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución. Por ejemplo, para el día de mañana podríamos citar al Poder Judicial, a la Corte Electoral, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y al Tribunal de Cuentas. Podríamos citar a cada uno con una diferencia de media hora.

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos para tratar, queda levantada la sesión.

(Es la hora 15).